

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 29 de mayo de 1963 por la que se declara desierto el concurso de méritos convocado para cubrir Jefaturas de Servicios Provinciales de Ganadería.*

Ilmo. Sr.: Convocado en 30 de marzo último («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril) concurso de méritos para la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Ganadería de Toledo y Santa Cruz de Tenerife.

Vista la instancia presentada y teniendo en cuenta que el solicitante no reúne los requisitos exigidos en el Decreto de 10 de septiembre de 1959 de llevar como mínimo diez años de servicios al Cuerpo Nacional Veterinario.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien declarar desierto el concurso de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1963.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Gerona por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer en propiedad la plaza de Regente de las explotaciones agrícolas de esta Corporación.*

Esta Excm. Diputación Provincial de Gerona, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, acordó admitir al concurso de aptitud convocado para proveer en propiedad la plaza de Regente de las Explotaciones Agrícolas de la Corporación al único aspirante presentado, don José Pascua Burch.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de la convocatoria de referencia.

Gerona, 27 de mayo de 1963.—El Presidente, Juan de Llobet Llavori.—2.767.

*RESOLUCION de la Diputación Provincial de Tarragona referente al concurso restringido de méritos entre funcionarios para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado y otra de Jefe de Subnegociado en la plantilla de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial» de la provincia número 126 de fecha 21 del actual, publica la convocatoria de concurso restringido entre funcionarios de la Escala Técnico-administrativa para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado y otra de Jefe de Subnegociado que lleven en el escalafón respectivo dos años de servicio, como mínimo.

Las instancias pueden presentarse durante los treinta días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo acordado y demás disposiciones legales.

Tarragona, 29 de mayo de 1963.—El Presidente accidental, Valentín Monte Ortea.—El Secretario, Emilio Tortosa Mollá.—2.771.

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Villena por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición para la provisión de la plaza de Oficial Mayor.*

Don Luis García Cervera, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de Villena.

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del corriente mes y año, y en vista de no haber concurrido ningún concursante Secretario de primera categoría de Administración Local, acordó admitir a la práctica de los ejercicios de la oposición simultánea convocada para la provisión de la plaza de Oficial Mayor a los siguientes señores aspirantes:

Don José Aguilera López,  
Don José Luis Ferrando Bonastre,  
Don Cristóbal Pérez Bellod, y  
Don José María Tomás Tornero.

Lo que se hace público por plazo de quince días a los efectos determinados en el número primero del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Villena, 29 de mayo de 1963.—El Alcalde, Luis García Cervera.—2.718.

## III. Otras disposiciones

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Barcelona por la que se hace público el fallo que se menciona.*

Desconociéndose el actual paradero de Roland Albert Avril y Roland Coesmon, ambos súbditos franceses, por el presente se les notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en su sesión del día 5 de abril de 1963 ha dictado en el expediente 1098 59, recurso 55/61, el siguiente fallo:

1.º Desestimar los recursos; 2.º modificar, no obstante, el fallo recurrido, en sus pronunciamientos 1.º, 2.º, 4.º y 5.º, que quedarán redactados como sigue:

1.º Estimar cometida en grado de consumación una infracción de contrabando de mayor cuantía prevista en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley.

2.º Estimar responsables de la misma, en concepto de autores, a Roland Albert Avril y a Calixto Escariz Vázquez, y en el de cómplices, a Roland Coesmon y Pedro Marfany Riu.

4.º Imponer una multa de 420.300 pesetas, equivalente a 4,67 veces el valor del automóvil aprehendido, distribuida en la forma siguiente: A Roland Albert Avril y a Calixto Escariz Vázquez, 140.100 pesetas a cada uno, y a Roland Coesmon y a Pedro Marfany Riu, 70.050 pesetas a cada uno, e imponerle a todos ellos la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa.

5.º Dejar sin efecto el comiso del coche aprehendido, que deberá devolverse al adquirente de buena fe, don Federico Fas-

tor, una vez que haya satisfecho los derechos arancelarios pertinentes, y 3.º confirmar los restantes pronunciamientos del fallo recurrido.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicho fallo pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente notificación.

Barcelona, 24 de mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.006.

*RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de José González, que últimamente tuvo su domicilio en Juan Bravo, número 25, 1.º B. de Madrid, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en Comisión Permanente al conocer en su sesión del día 24 de abril de 1963 del expediente 33.63, instruido por aprehensión de un automóvil «Peugeot», cuyos derechos ascienden a 42.177,57 pesetas, ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en el apartado tercero del artículo segundo de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953, por importe de 42.177,57 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a José González.